

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### MINAS

Don Manuel de Landecho y Alendalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que la Fábrica Española de Magnetos, S. A., vecina de Madrid, calle de Velázquez, 59, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 18 de enero de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 60 pertenencias de una mina de mineral de cuarzo, cuyo expediente tiene el núm. 1.411, que tendrá por nombre «María Luisa», término municipal de La Cabrera.

Designa las 60 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del hectómetro 5 del kilómetro 61 de la carretera de Madrid a Irún, que será la primera estaca; desde él, y en dirección Este, se medirán 400 metros, y se colocará la primera estaca; de la primera a la segunda se tomarán 1.500 metros, en dirección Norte; de la tercera a la cuarta, 400 metros, con rumbo Oeste, cerrándose el polígono sobre la primera estaca con rumbo Sur. Todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida por decreto de 16 de febrero de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de La Cabrera, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 16 de febrero de 1943.—  
Manuel de Landecho.  
(G. C.—1.206) (O.—4.285)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios  
PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS  
En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de

la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, CONTINUAN VIGENTES los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

**Aceite.**—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

**Algarrobas.**—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; al público, 1,58 kilo.

**Alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,579 kilo.

**Almortas.**—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; al público, 1,146.

**Alpiste.**—Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

**Altramuces.**—Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

**Alubias.**—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; al público, 2,85 kilo.

**Arros.**—De mayorista a detallista, 2,59 kilo; al público, 2,92 kilo.

**Arroz especial.**—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.

**Azúcar.**—De mayorista a detallista, 2,60 kilo; al público, 2,81 kilo.

**Azúcar estuchado.**—De mayorista a detallista, 4,534 kilo; al público, 5,123 kilo.

**Azúcar florete o pilé.**—De mayorista a detallista, 2,760 kilo; al público, 2,981 kilo.

**Azúcar terciada.**—De mayorista a detallista, 2,551 kilo; al público, 2,755 kilo.

**Avena.**—Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo.

**Buniatos.**—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; al público, 0,91 kilo.

**Café.**—De mayorista a detallista, pesetas 20,282 kilo; al público, 21,292 kilo.

**Cebada.**—Precio de venta sobre almacén, 0,846 kilo.

**Escaña.**—Precio de venta sobre almacén, 0,754 kilo.

**Fideos.**—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

**Galleta** (harina exótica intervenida por la Comisaría de Recursos).—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.

**Garbanos.**—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; al público, 2,661 kilo.

**Garrofa** (cupo procedente de la campaña pasada).—Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

**Guisantes secos.**—De mayorista a detallista, 1,019 kilo; al público, 1,152 kilo.

**Habas secas.**—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; al público, 1,897 kilo.

**Harina de arros.**—De mayorista a detallista, 2,935 kilo; al público, 3,316 kilo.

**Harina de buniatos.**—De mayorista a

detallista, 4,834 kilo; al público, 5,462 kilo.

**Jabón común** (sin carga).—De mayorista a detallista, 3,104; al público, 3,492 kilo.

**Leche en polvo.**—De mayorista a detallista, 13,288 kilo; al público, 15,016 kilo.

**Lentejas.**—De mayorista a detallista, 2,28 kilo; al público, 2,58 kilo.

**Macarrones.**—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

**Mantequilla.**—De mayorista a detallista, 18,980 kilo; al público, 22,776 kilo.

**Mantequilla envasada en chapa.**—De 200 gramos, de mayorista a detallista, 4,166 pesetas; al público, 4,707 pesetas.

De 400 gramos, de mayorista a detallista, 8,118 pesetas; al público, 9,173 pesetas.

De 800 gramos, de mayorista a detallista, 15,861 pesetas; al público, 17,923 pesetas.

De 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 38,557 pesetas; al público, 43,569 pesetas.

De 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 76,525 pesetas; al público, 86,473 pesetas.

De 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 114,547 pesetas; al público, 129,438 pesetas.

**Mijo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

**Paja de alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,456 kilo.

**Paniso.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Patatas.**—De mayorista a detallista, 0,899 kilo; al público, 0,977 kilo.

**Pulpa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

**Puré.**—De mayorista a detallista, 2,94 kilo; al público, 3,32 kilo.

**Queso de vaca** (Cabrales o Roquefort).—De mayorista a detallista, 13,94 kilo; al público, 17,285 kilo.

**Queso de vaca** (estilo Gruyère).—De mayorista a detallista, 15,845 kilo; al público, 19,014 kilo.

**Raicilla.**—Precio de venta sobre almacén, 0,734 kilo.

**Residuos de limpia, primer grupo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,352 kilo.

**Residuos de limpia, segundo grupo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,580 kilo.

**Sorgo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Tortas de coco y palmiste.**—De mayorista a detallista, 1,307 kilo; al público, 1,476 kilo.

**Vesa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,981 kilo.

**Yeros.**—Precio de venta sobre almacén, 0,904 kilo.

**Salvado.**—Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

**Vacuno mayor** (canal), 5,458 pesetas kilo.

**Vacuno menor** (canal), 6,090 kilo.  
**Lanar mayor** (canal), 4,350 kilo.  
**Lanar menor** (canal), 4,778 kilo.  
**Cabrio mayor** (canal), 3,90 kilo.  
**Cabrio menor** (canal), 4,30 kilo.  
**Cerdo** (canal), 4,10 kilo.  
**Carne lechal** (canal), 6,15 kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que en los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habría de publicarse en este mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

### Precios de los distintos artículos en los Economatos

En virtud de las órdenes especiales por que han de regirse los Economatos, los precios en ellos serán los siguientes:

**Economatos de Empresas.**—Venderán los artículos a los precios aprobados de mayorista a detallista, sin beneficio alguno más que el redondeo centesimal.

**Economatos de Organismos oficiales.**—Venderán los artículos a los precios marcados de mayorista a detallista, más un 7 por 100 de beneficio para el Economato, incrementándose tanto en el precio de mayorista como el resultante de venta en el Economato, el redondeo centesimal por la ración suministrada.

Los Economatos, tanto oficiales como de empresas, que reciban cupo de artículos para retirarlos directamente de los puntos de producción, presentarán propuesta de precios a esta Junta Provincial de Precios, para la aprobación del precio de venta a los economatistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.280)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eduardo Arenales Izquierdo, en solicitud de autorización para instalar una industria de carpintería mecánica, comprendida en el grupo pri-

mero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Eduardo Arenales Izquierdo para instalar en la calle de Antonio López, número 191, una carpintería mecánica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la presente publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—1.278) (O.—4.307)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Celestino Cabrero Gonzalo, representado por el Procurador señor Monsalve, contra don José María de Lezameta e Irazábal, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios de quinientas cuarenta y tres mil novecientos dieciocho pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado, por providencia de hoy, la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, de las seis fincas hipotecadas y que a continuación se describen:

Fincas hipotecadas a la seguridad del primer préstamo hipotecario de doscientas cincuenta y siete mil dieciséis pesetas:

Un solar en término municipal de Madrid, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyo solar es parte de la finca «El Ama» y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ochenta y seis mil veinticinco pesetas.

Otro solar en el mismo término que el anterior, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la Sección primera del mismo Registro, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama» y se encuentra situado en la calle de Máiquez, sin número de orden, en el lado de los pares y entre el trayecto comprendido entre las calles del Doctor Castelo y de Menorca. Ocupa una superficie de quinientos diecinueve metros noventa centímetros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de setenta y ocho mil novecientos cinco pesetas.

Otro solar a los mismos términos, distrito, barrio y Sección que los anteriores, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama» y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, con vuelta la de Máiquez. Ocupa una superficie de seiscientos diecinueve metros dieciséis decímetros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de setenta y ocho mil novecientos cinco pesetas.

Fincas hipotecadas a la seguridad del segundo préstamo hipotecario de doscientas ochenta y seis mil novecientos dos pesetas:

Un solar en término municipal de Madrid, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama» y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ochenta y un mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Otro solar a los mismos términos, distrito, barrio y Sección que el anterior, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama» y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ochenta y un mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Y otro solar a los mismos términos, distrito, barrio y Sección que los anteriores, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama» y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, al lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ochenta y un mil seiscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, expresándose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse esta subasta:

Que podrán hacerse posturas por cada una de las fincas que se subastan, tomándose como tipo para cada una de ellas el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyos tipos, después de dicha rebaja, han quedado expresados anteriormente, no admitiéndose postura alguna inferior a los mismos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo fijado a la finca o fincas que pretendan licitar, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
P. S.  
(Firmado.)

Manuel de Vicente Tutor  
y de Guelbenzu  
(A.—943)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, promovidos por el Procurador don Joaquín Acuña González, en nombre y representación de don José Valenzuela Layna, contra doña Inés Aguado Sánchez y don Henry Leblanc Gautier, hoy la herencia yacente o ignorados herederos de éste, por su fallecimiento, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, importe del crédito hipotecario cedido a dicho don José Valenzuela Layna por doña María de Ugaldezubiatur Gómez, por escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Julio Nieto Carrión, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se ha dictado auto en veintidós de los corrientes despachando ejecución contra los bienes de dichos ejecutados, acordándose en cuanto a don Henry Leblanc Gautier, su herencia yacente o sus desconocidos herederos, llevar a efecto el embargo sin previo requerimiento de pago o haciéndolo a la persona que estuviere encargada de los bienes, si la hubiere, y hacer la citación de remate por medio de edictos.

En su virtud, se hace saber por medio del presente que por haber manifestado la doña Inés Aguado Sánchez, viuda de don Henry Leblanc, ser la persona encargada de los bienes del mismo, se la requirió para el pago de las responsabilidades reclamadas, no haciéndolas efectivas, por lo cual se declararon embargados los bienes especialmente hipotecados propiedad de dicho don Henry Leblanc, y que es la parte que le corresponda en una finca o casa compuesta de sótano, planta baja con cinco habitaciones y un piso alto de otras cinco habitaciones y azotea edificadas sobre una parcela de terreno o lote número veinticuatro correspondiente a la calle de Antonio Rey, en término de Fuencarral y sitio titulado «Valdeconejos», próxima al carril de Valdeconejos.

Igualmente se cita de remate por el presente edicto a los desconocidos herederos o herencia yacente de don Henry Leblanc Gautier, a fin de que dentro del término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada por medio de Abogado y Procurador; previniéndoles que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a veintiséis de

marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—946)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**ARANJUEZ**

Cabeza Ramiro (Marcos), hijo de Francisco y Juliana, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintiséis años, estatura 1,620, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Vallecas, barrio Picazo, Particular A, 46, el cual comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 5.º Regimiento Mecanizado de la División de Caballería, don Juan García Bedmar, residente en Aranjuez; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Aranjuez, 16 de marzo de 1943.—El Capitán Juez instructor, Juan García Bedmar.

(G. C.—1.117) (B.—16.259)

**JUZGADO NUMERO 18**

José Fernández Avilleira, Francisco Martín, Luciano García Uceda, Rafael García Rodríguez, Fausto Martín Fante y Silvino Antores, deberán hacer su presentación ante el Juzgado Militar Eventual núm. 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo piso, sala 39, a fin de prestar declaración en las actuaciones sumarísimas núm. 12.859, en el término improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndoles que de no efectuar su presentación serán declarados rebeldes, según el art. 664 del C. de J. M.

Madrid, a 13 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—1.113) (B.—16.260)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 3**

Ante el Juzgado Militar Eventual número 3, de esta Plaza, paseo de María Cristina, núm. 5, comparecerá un tal Julián Sánchez Centeno, que vivía en Alejandro Saint Aubín, núm. 9, y al ser liberada esta capital por las fuerzas nacionales mudó de domicilio, ignorando sus nuevas señas, como demás datos personales, a fin de declarar en el procedimiento sumarísimo que con el número 22.998 me hallo instruyendo a varios individuos por hechos delictivos durante el período rojo; advertido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que haya lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González Estéfani Caballero.

(G. C.—1.106) (B.—16.263)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 9**

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón Cela, Valero Serrano, José García Maller y Francisco Baño, todos ellos pertenecientes, al iniciarse el Movimiento, a la Dirección General de Seguridad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el plazo improrrogable de diez días, se presenten ante este Juzgado Militar Eventual número 9, sito en Ramón y Cajal, 5, a fin de que depongan en sumario número 111.669, que contra ellos instruyo, como asimismo a cuantas personas conozcan su paradero; apercibiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto (firmado).

(B.—16.318)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 18**

Ante el Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, comparecerán los autores del atraco cometido en la persona de Miguel Navarro Hernández, en el Camino Alto de San Isidro, el día

15 de febrero del presente año; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de ocho días, serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 17 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez militar (firmado).  
(B.—16.315)

#### JUZGADO NUMERO 15

Fermín Jurado, que fué agente de Policía durante la dominación marxista, y prestó sus servicios en la Comisaría del distrito de Palacio, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar núm. 15, sito en Piamonte, 2, a responder a los cargos que contra el mismo aparecen en el procedimiento número 116.811-1.568 az., bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Juez militar (firmado).  
(B.—16.314)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, a Gregorio Delgado López, que fué agente de Policía rojo en esta capital, durante la dominación marxista; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo antes mencionado será declarado rebelde.

Madrid, a 18 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).  
(G. C.—1.144) (B.—16.322)

#### LOGROÑO

Pablo Manrique Blanco, hijo de Florencio y de Honorinda, natural de Santander y residente en Madrid, nació el 11 de diciembre de 1913, estado casado, oficio pintor, talla un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano; se presentará ante el Teniente don Carlos Huevo Leiva, Juez instructor del Juzgado Militar número 3, de los de la Plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir

de la publicación del presente; significándole que, en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, quien, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, a 20 de marzo de 1943.—El Teniente Juez instructor, Carlos Huevo Leiva.

(G. C.—1.143) (B.—16.321)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, a un tal Pedro, esposo de Asunción Lina Moreno, de cuarenta y dos años, sirvienta, natural de Sagra (Granada); advirtiéndole que de no comparecer en el término antes indicado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 18 de marzo de 1943.—El Secretario, Pedro Quejido.—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.142) (B.—16.320)

#### UBEDA

Galdon Sagra (Eduardo), alias «Filetes», natural de Santisteban del Puerto, de unos treinta y dos años de edad, casado, de oficio zapatero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 133, zapatería; en procedimiento sumarísimo comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Juez instructor núm. 10, don Francisco Rayo Partido, a fin de ser oído y constituirse en prisión, por el procedimiento antedicho y por el supuesto delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Ubeda, a 23 de marzo de 1943.—El Capitán Juez instructor, Francisco Rayo Partido.

(G. C.—1.224)

#### JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 1

Ortega García (Juan), hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, de veinti-

cinco años de edad, de profesión tallista, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta, núm. 3, de Madrid, e incorporación en el Regimiento de Infantería número 1, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Bienvenido Angulo Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.218) (B.—16.404)

#### JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 1

Guisande Comaña (José), hijo de Juan y de María, natural de Tuy, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a procedimiento por desertión, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Bienvenido Angulo Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.217) (B.—16.403)

#### JUZGADO DE JEFES Y OFICIALES DE AVIACION

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación don José García de la Peña y Jiménez-Camacho, Teniente Coronel Juez del Juzgado de Jefes

y Oficiales de Aviación (calle de la Princesa, 23, Madrid).

Por la presente requisitoria llama, cita y emplaza a Gustavo Villapalos Morales, con domicilio en esta Plaza, calle de Alberto Aguilera, núm. 11, de veintisiete años, soltero y piloto aviador, así como a Alberto Valero Purón, de treinta años, casado, con domicilio en la calle de Ayala, de esta capital, casa número 28, de la misma profesión que el anterior, para que en el preciso término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el expediente núm. 1.211, de 1942, que a los mismos me hallo instruyendo; significándoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar. A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—1.214) (B.—16.401)

#### BURGOS

Faustino Lastra Martínez Llanos, hijo de José y de Elvira, natural de Méjico, perteneciente al reemplazo de 1939, y que fué destinado al Grupo de Intendencia núm. 6, de guarnición en Burgos, por la Caja de Recluta de Burgos, número 42, comparecerá ante el Juez instructor don Marcelino Balbás Cantero, con destino en el Grupo de Intendencia número 6, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente; apercibiéndole que, en caso de no efectuarlo así, se le declarará en rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

Habiendo fijado su residencia al ser licenciado en el Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército en la calle de Fuencarral, 154, toda aquella persona que posea datos referentes a su situación actual deberán ponerlo en conocimiento del Jefe de la Guardia Civil del distrito de Chamberí (Madrid).

Burgos, 22 de marzo de 1943.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Balbás.

(G. C.—1.158) (B.—16.328)

88. Declarar de abono, con cargo al capítulo II, artículo tercero, concepto número 15, «Dietas de los Diputados provinciales», la cantidad de 620 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de diciembre.

89. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del *Boletín Oficial* de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 5.761, de 1942, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

90. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 5.044 y 3.642, de 1942, que por un importe de 8.304 y 2.508,85 pesetas le fueron expedidos a justificar.

91. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión del libramiento número 5.604, de 1942, que por un importe de 4.000 pesetas le fué expedido a justificar.

92. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 5.794, de 1942, que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

93. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 3.552, 4.609, 5.042, 5.547, 5.550, 5.772, 6.275, 6.276 y 6.277, de 1942, que por un importe, respectivamente, de 6.948,24, 7.500, 2.500, 1.022, 5.000, 2.000, 5.000, 4.421,60 y 7.500 pesetas le fueron expedidos a justificar.

94. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.578 y 5.218, de 1942, que por un importe de 10.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

95. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del *Boletín Oficial*

cientos al límite de la provincia, cuya liquidación fué aprobada en sesión de la Comisión Gestora de 28 de noviembre de 1942.

71. Acceder a lo solicitado por don Floriano Marcos García, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Valdeaguna a Morata de Tajuña, y, en su consecuencia, concederle una prórroga de seis meses, que finalizará el día 1.º de mayo del año actual, para terminar las indicadas obras.

72. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera provincial de la general de Irún a Algete y Fuente el Saz, de la que es contratista don José Castillo López.

73. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 4 al 5,350 de la carretera provincial de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda, de las que es contratista don José Berrueto López.

74. Aprobar liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de la Estación de las Infantas a la Barca de Añover, declarando a favor del contratista, don Luis Hernández García, un saldo de 5.298,94 pesetas; y que se comuniquen este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que determine la fórmula de pago de esta obligación.

75. Aprobar liquidación de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, y de la del Ventorro del Chaleco a Chamartín de la Rosa, declarando a favor del contratista, don José Castillo López, un saldo de 3.881,21 pesetas.

76. Rescindir, con pérdida de la fianza constituida, la contrata de las obras de reparación del camino de Lozoya al Puerto de Navafra, en razón a que el contratista, don Joaquín del Campo Piña, no ha cumplido la condición que se le impuso en sesión de la Comisión Gestora de 14 de octubre de 1942, al concederle prórroga para la terminación de tales obras; y autorizar a la Sección técnica correspondiente para que redacte el oportuno proyecto reformado.

77. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un pabellón de cremación de basuras y servicios del

JUZGADO NUMERO 20

El Juzgado Militar núm. 20, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso segundo, cita y emplaza, en el término de cuatro días, a contar desde la publicación de la presente, a José Escamilla, Felipe Rivas, Francisco López Boria, conocido por el «Cabo Boria», pertenecientes todos ellos a la 27 Brigada del Ejército rojo, 105 Batallón, Compañía de Ametralladoras; caso de no hacer la presentación en el indicado plazo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de marzo de 1943.  
(G. C.—1.157) (B.—16.329)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

González Pérez (José), hijo de José y de Rosa, natural de Madrid, perteneciente al reemplazo de 1939, por el cupo del distrito de la Latina, domiciliado en dicha capital, calle de Juanelo, núm. 19, el cual perteneció al disuelto Batallón de Trabajadores núm. 1, comparecerá en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería, núm. 38, sito en el Cuartel de San Carlos, de esta Plaza, ante el Capitán Juez instructor del mismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que contra el mismo se instruye por la falta grave de deserción, bajo el apercibimiento de que, al no efectuarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de marzo de 1943.—El Capitán Juez instructor, Jesús González Toral.

(G. C.—1.183) (B.—16.384)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Justo Benavente, que fué jefe de una «patrulla» durante el dominio marxista, que hacía servicio desde el Puente de Segovia por la carretera de San Isidro hasta el cementerio de San Justo, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual núm. 3, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, en el término de diez días, a fin de ser indagado en el sumarisimo núm. 25.554; caso de no comparecer en dicho término de su publicación, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González Estéfani Caballero.

(G. C.—1.178) (B.—16.380)

UBEDA

Carpintero (Enrique), ignorándose el otro apellido y demás circunstancias personales, residente en Madrid antes del Glorioso Alzamiento Nacional, y durante el mismo fué Comisario rojo en la 96 Brigada Mixta, destacada en el frente de Levante; en procedimiento sumarisimo de urgencia, núm. 56.331, por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Eventual núm. 10, don Francisco Rayo Partido, a fin de constituirse en prisión y ser oído en mencionado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Ubeda, a 22 de marzo de 1943.—El Capitán Juez instructor, Francisco Rayo Partido.

(G. C.—1.177) (B.—16.379)

JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

En el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, comparecerá en el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta 5.ª, el conductor que en 20 de enero de 1942 lo era del camión militar del servicio de Recuperación núm. 923, y que en la indicada fecha tuvo un choque con un tranvía disco núm. 4, en la parada de la calle de Alcalá frente a la Plaza de Toros.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—16.347)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Máximo Tomás Huete Langa, sin otros antecedentes; fué Comisario de la 49 División roja; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.222) (B.—16.406)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Miguel Zoyano Bermejo, sin otros antecedentes, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.223) (B.—16.405)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Victoriano Salmerón, Fulgencio Salmerón, Luis Antuniano (los tres tuvieron su domicilio en la calle de Juan de Austria, núm. 6); Antonio Escobar, alias «el Chato de Chamberl»; Lorenzo Prieto, M. Barbero, Manuel Cortés, comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado Militar Eventual número 20, sito en la calle de Piamonte, número 2, 2.ª, de esta Plaza; advirtiéndoles que de no comparecer en el término señalado serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 17 de marzo de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—16.388)

JUZGADO NUMERO 7

Ante el Juzgado Militar núm. 7, de esta plaza, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, Bautista Peña Mencla, de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Guardo (Palencia), y que su último domicilio fué en la calle de Alberto Aguilera, núm. 36; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 24 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez militar núm. 7 (firmado).

(B.—16.389)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado tres resguardos expedidos por esta Caja General en 9 de marzo de 1936, 4 de mayo de 1936 y 26 de mayo de 1936, con los números 575.918, 577.734 y 578.324 de entrega y 65.020, 65.484 y 65.744 de registro, correspondientes a tres depósitos de 3.228,48 pesetas cada uno, en metálico, constituidos por don José Velasco Palacios y doña Antonia de Velasco Arana, para garantía de las resultas del recurso económico-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por importe de tres trimestres de la contribución territorial urbana correspondientes a la finca situada en el paseo de las Delicias, número 50, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1919.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ordenador de Pagos,  
Enrique Esteban Rodríguez  
(O.—4.308)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 51202

personal obrero en el Colegio de la Paz, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

78. Devolver a don José Luis Ibarrondo Pastor la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, con fecha 27 de abril de 1942, por valor de 1.198,26 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de construcción de una galería de paso al salón de recreo en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendiente y el impuesto de Derechos reales.

79. Aprobar proyecto de reparación de la caldera del grupo «Almacén», del Hospital Provincial, por un total importe de 1.995 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 180 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de esta Corporación para realizar, por el sistema de administración, estas obras.

80. Declarar de abono a favor de don Jesús Ortega García, como saldo de la liquidación de las obras de construcción de una casilla de peones camineros en la carretera de El Molar a Rascafría, la cantidad de 13.201 pesetas, que se abonará con cargo a la partida «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados, no comprendidos en Resultas», del vigente Presupuesto de Gastos, si bien solamente habrá de abonársele por la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 11.015,21 pesetas, quedando el resto del saldo de liquidación, así como la fianza que en su día depositó, afectados por las reclamaciones presentadas contra dicho contratista, importantes 4.606,85 pesetas, y a resultas de lo que en definitiva se dicamine sobre las mismas por los organismos competentes.

81. Rescindir, con pérdida de la fianza constituida, la contrata de las obras de reparación del camino de Fuencarral a Canillas, por Hortaleza, en razón a que el contratista, don Restituto Fuentes Fuerte, no las ha ejecutado en el plazo reglamentario y durante la prórroga que se le concedió; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para redactar el oportuno proyecto reformado para su ejecución.

82. Desestimar instancia de don Ruperto Sobrino Miñán, en la que solicita se le encomienden los primeros trabajos de investi-

gación y alumbramiento de aguas en toda la provincia, en razón a que, merced a las disposiciones recientes sobre esta materia, dichos trabajos, en la provincia de Madrid, son ejecutados por la División Hidráulica del Tajo, limitándose esta Diputación a auxiliar directamente a los Municipios mediante subvenciones en casos justificados.

83. Aprobar proyecto, memoria y presupuesto para reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, en la Ciudad Universitaria, por un total importe de 3.188.855,08 pesetas, ratificando en todas sus partes el acuerdo de esta Comisión Gestora de 30 de diciembre próximo pasado, sobre trámites a seguir para la habilitación de la cantidad precisa y solicitud de ayuda de la Superioridad.

84. Señalar los días 13 y 25 del próximo mes de febrero para la celebración de sesiones por la Comisión Gestora.

85. Quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicando no haber sido presentada reclamación alguna en tiempo hábil contra el Presupuesto extraordinario confeccionado para el año 1943 con destino a la construcción de caminos vecinales y mejora y reparación de vías provinciales, por lo que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 201 del vigente Estatuto provincial, puede considerarse en pleno vigor el mencionado Presupuesto.

86. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, y por un importe de 6.878.895,10 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de febrero del año en curso.

87. Acceder a lo solicitado por Pilar Tello Jimenez, considerándola única partícipe de la pensión vitalicia anual de 874,91 pesetas, que le fué concedida por sesión de la Comisión Gestora en 28 de noviembre último, como copartícipe de su hija, Pilar Martín Tello, en virtud de haber contraído ésta matrimonio en 26 de diciembre último, cesando, por lo tanto, a partir de dicha fecha en las condiciones reglamentarias para el disfrute de la pensión, y sin perjuicio del derecho de ésta a rehabilitarla de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 22 del vigente Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación.